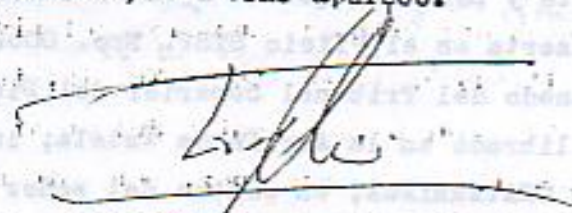


DECLARACION DEL SEÑOR LEONIDAS PINZON.

Al Despacho del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajibío, Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil cinco (2005), se presentó el señor LEONIDAS PINZON, con el fin de rendir declaración que de él se solicita y por cita que le aparece a folios 26 de la Acción de Tutela e inserta en el Oficio STSP, Nro. 006200, de Agosto 19 del presente año, emanado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán-Cauca y librado en la Acción de Tutela, instaurada por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA, en contra del señor ELMER IGNACIO CARDENAS Y MOISES SAMBONI.- La señora Juez, por ante su secretaria le recibió el juramento de rigor previa imposición del Art. 442 del C. Penal y en la forma establecida en el Art. 269 del C. de P. Penal, bajo cuya gravedad prometió decir verdad, sólo la verdad y nada más: que la verdad en la declaración que va a rendir.- PREGUNTADO al numeral lo.- Generales de Ley.- CONTESTO.- "Me llamo LEONIDAS PINZON CALAMBAS, de 72 años de edad, natural y vecino de éste Municipio, residente en el Barrio El Porvenir, casado, alfabeto, de profesión agricultor, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.446.527 de Cajibío-Cauca y sin impedimento para declarar".- PREGUNTADO al numeral 2o.- Si conoce a la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA de dónde y cómo?.- CONTESTO.- Pues, yo la conocí cuando ella vino allí a ese predio, pero no recuerdo el año que llegó, creo que estuvo allí en ese predio alrededor de unos 5 años.- PREGUNTADO al numeral 3.- Si por el conocimiento que tiene de la señora MARIELA CHAVARRIAGA, es verdad y le consta que durante años vivió en la Finca "Villa Regina" en forma pacífica y pública?.- CONTESTO.- Pues, eso a mí no me consta propiamente porque casi no permanecí en la casa, porque me voy a trabajar.- PREGUNTADO al numeral 4o.- Si es verdad que el predio siempre tuvo el nombre "Villa Regina", en letras grandes y visibles o legibles desde lejos?.- CONTESTO.- Cuando ella llegó al predio, sí le colocó el letrero de "Villa Regina", pero después unos muchachos como que lo quitaron, porque de un momento a otro lo tumbaron y se acabó ese nombre, porque ese predio se llamaba "San Alfonso", era el legítimo nombre de la Finca.- Agotado el interrogatorio propuesto, procede la señora Juez a interrogar al testigo así: PREGUNTADO.- Diga al Despacho, si el predio donde residía la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA, ella era propietaria de él?.- CONTESTO.- Pues, yo lo que sé es que ese predio era de las señora MERCEDES Y ADRIANA TRUJILLO y luego lo cuidaba o lo tenía el señor IGNACIO CARDENAS, hasta que se pareció esa señora.- PREGUNTADO.- Podría decir al Despacho en qué año llegó la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA y en qué año se fue?.- CONTESTO.- No, señora, no re-

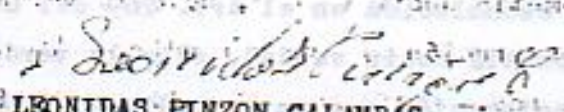
- se hizo cargo del lote 7.- CONTESTO.- Pues, allí el quedó cuidando fue el señor ILLER GARCES, oero que estuvo como unos 4 meses, más o -- menos y después ya el señor IGNACIO, siguió trabajando y manteniendo el predio como lo había hecho antes.- PREGUNTADO.- Tiene algo más que decir o agregar?.- CONTESTO.- Es todo".- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por las personas que en ella intervinieron, tal como aparece.

La Juez,



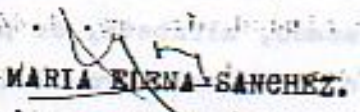
LUCY DAMAR MARTINEZ PEÑA.

El Declarante,



LEONIDAS PINZON CALAMBÁS.

La Secretaria,



MARIA ELENA SANCHEZ.